



ACTA N° 9/2014
SESION EXTRAORDINARIA
DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2.014

En **Priego**, provincia de Cuenca, a **trece de noviembre del año dos mil catorce**, siendo las **diez treinta horas**, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los Señores Concejales que a continuación se indican, al objeto de celebrar **sesión pública EXTRAORDINARIA**, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, **D. JESUS ESCAMILLA HERRAIZ.-**

Asiste el Sr. Secretario titular de la Corporación, **DON MANUEL HERRAEZ HIDALGO**, funcionario de habilitación nacional que da fe del acto.-

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a ISABEL GIMENEZ LOPEZ
D. JOAQUIN CANALES LOPEZ
D. FELIPE PERNIA MARTINEZ
D. FCO. MIGUEL MARCOS REYES MUÑOZ
D. VALENTIN ARGANDOÑA TARAVILLA

NO ASISTEN:

D. ALEJANDRO CANALES POZUELO
D. JOSE MARÍA OCAÑA MAGAN
D^a ISABEL PARRA MANZANO

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- De orden de la Presidencia por el Sr. Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria por unanimidad y sin enmienda.

2º.- PETICION OBRAS DE PLANES PROVINCIALES 2015.-

Enterada la Corporación del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial en el B.O.P. relativo a las normas que regirán la convocatoria para la participación de los municipios y demás entidades locales interesadas en la elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad de 2015, acuerda:

1.- SOLICITAR ser incluidos en dicho Plan para 2015 y contando, a tales efectos, con una población de 1.092 habitantes a 1-1-2013.

2.- Que a la vista de lo establecido en la norma 1.2 que determina que tendrán carácter preferente las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SEA INCLUIDO CON LAS SIGUIENTES OBRAS O SERVICIOS, con indicación del orden de prioridad de las mismas, inversión total y aportación municipal de conformidad con lo dispuesto en las Normas 4ª y 7ª.1 de dicha convocatoria:

1ª PRIORIDAD:

OBRA: REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES y
REPARACION DE CALLES. (C/ Subida Peñuelas y Camino Boleo)
PRESUPUESTO: 30.000,00 €.- Aportación municipal 3.000,00 €

3º.- PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES PARA EL AÑO 2015 EN LOS MONTES MUNICIPALES NO ORDENADOS.-

Conforme a lo dispuesto en la legislación forestal y en el decreto 1861/1975 de 10 de julio en relación con lo dispuesto por la Orden Ministerial vigente de 28 agosto 1962, y visto el Plan de Aprovechamientos Forestales para el año 2015 en los montes 199 “Dehesa Boyal”, 200 “Sierra Rodenal” y 201 “Sierra Valseco” elaborado por el servicio de Montes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente según los términos siguientes:

- Pastos del monte 199, con una superficie de 695 Has., 728 cabezas de ganado lanar y un precio de licitación de 625,50 euros.
- Pastos del monte 200, con una superficie de 1360 Has., 700 cabezas de ganado lanar y un precio de licitación de 612,00 euros.
- Además se cobrará la respectiva anualidad del resto de aprovechamientos.

Una vez comentado, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Aprobar dicho Plan así como las condiciones particulares que han de regir la adjudicación de dichos aprovechamientos.

4º.- LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS.- Creación de ficheros.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero.

En su virtud, y a fin de cumplimentar lo establecido en la mencionada Ley, así como en el Reglamento de desarrollo de la misma, una vez comentado, por unanimidad se acuerda:

1º.- Se crean los ficheros de titularidad pública del Ayuntamiento de Priego para el tratamiento automatizado y manual de datos de carácter personal, incluidos en el ANEXO I, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo, que se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

2º.- Publicarlos en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlos para su inscripción en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de los artículos 25 y siguientes de la LOPD y del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

5º.- APROBACION CONVENIO ADMINISTRACION ELECTRONICA.-

Dada cuenta del escrito recibido del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial por el que se nos traslada el Convenio a firmar con la misma, incluido en el “*Plan Estratégico para la Modernización de la Administración Electrónica*”, para la puesta en marcha de la administración electrónica en este municipio.

Una vez comentado, por unanimidad se acuerda aprobar dicho Convenio en los términos en que se encuentra redactado y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

Factura electrónica.-

Visto así mismo, el expediente para la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACe.

Visto que con fecha 07/11/2014 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adherirse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, disponible en la dirección URL www.priego.es/, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. La inclusión de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación el impulso a la factura electrónica y que las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

TERCERO. Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: INTERVENCION.
- Código del órgano gestor: ALCALDE.
- Código de la unidad de tramitación: INTERVENCION.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

CUARTO. Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia, y a la sede electrónica.

QUINTO. Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto

6º.- “PROYECTO CLIME”.-

Por último, por el Sr. Alcalde se pasa a exponer la posibilidad de adhesión de este municipio al Proyecto CLIME, destinado a promover la mejora de la eficiencia energética en los municipios de la Región, con el fin de optimizar los recursos públicos destinados al suministro y gestión energética del alumbrado y de las instalaciones térmicas, fomentando el ahorro energético y la utilización de energías renovables.

Una vez comentado ampliamente por todos los asistentes dicho Proyecto y las posibles repercusiones del mismo en este municipio, por unanimidad se acuerda no adherirse al mismo por entender que el alumbrado se ha renovado recientemente y la repercusión en el resto de las instalaciones (calefacción y alumbrado edificios) es de escasa cuantía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas del día señalado, extendiéndose la presente acta, que una vez vista y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente.